



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPRZ-2024-004

José Luis Urrutia Luzdeña
PRESIDENTE
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 63 del COOTAD indica que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera.

QUE, el artículo 70 del COOTAD señala que le corresponde al Presidente o Presidenta de la junta parroquial rural: *“El ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural”*; así como *“Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno parroquial rural; así como delegar atribuciones y deberes al vicepresidente o vicepresidenta, vocales de la junta y funcionarios dentro del ámbito de sus competencias”*;

QUE, el artículo 7 de la LOTAIP dispone la información mínima a ser publicada en el portal de información o página web por las instituciones públicas y otros obligados.

QUE, el artículo 2 de la RESOLUCION No. 007-DPE-CGAJ, dispone que los titulares (autoridades) de instituciones poseedoras de información, deben emitir acuerdo o resolución para nombrar Delegado/a responsable de atender la información pública.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Nombrase a la Ing. Tania Cedeño Sánchez quien desempeña el cargo de Secretaria del GAD Parroquial de Zapotal, como Delegada Responsable de la Información Pública Institucional.

ARTÍCULO 2.- La presente Resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

Dado en la Parroquia Rural Zapotal a los 16 días del mes de enero del 2024.



Sr. José Luis Urrutia Luzdeña
PRESIDENTE

GAD PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

Urrutia
PRESIDENTE